

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 154

Jueves, 11 de Agosto de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 3 a 5

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 5 a 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 7 a 16

Diversos Ayuntamientos 16 a 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 19

Juzgado de lo Social 19 y 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.988/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PAUN PETRE, cuyo último domicilio conocido fue en Finca Mingoblasco, de BULARROS (Ávila), la Resolución Denegatoria de solicitud de Autorización de residencia temporal y trabajo C/A inicial, del expediente nº 0599200500001050.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del



Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 29 de julio de 2005.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.989/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ELIANA MARCELA GUISEO, cuyo último domicilio conocido fue en calle Jesús del Gran Poder, 45 -2º 1 de ÁVILA, la Resolución de solicitud de Modificación de Autorización de residencia temporal y trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020040001924.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de

manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 29 de julio de 2005.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.990/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GEORGI TODOROV MITEV, cuyo último domicilio conocido fue en la Finca Pinar de Miraflores de ÁVILA, la Resolución del expediente nº 050020050001290, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido



íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 29 de julio de 2005.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.992/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GUILLERMO ARTURO VALLEJO TORRES, cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de San Bartolomé de Pinares, 2 -3º A de HERRADÓN DE PINARES (Ávila), la Resolución del expediente nº 050020050001308, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 29 de julio de 2005.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.883/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2005 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 5033-E

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA DE ELÉCTRICA DE INTERCONEXIÓN DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL SALTO DE PIE DE PRESA DEL EMBALSE DEL "CASTRO DE LAS COGOTAS" EN EL T.M DE CARDEÑOSA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica. este Servicio Territorial HA RESUELTO:



OTORGAR Autorización Administrativa a AQUA-LIA, S.A. para la instalación de Línea aérea a 4 5 kV, en simple circuito trifásico, con origen en la Central Hidroeléctrica "Castro de las Cogotas" v final en el apoyo 9045 de la línea de Iberdrola denominada "Hervencias-Gotarrendura". Longitud.: 2203 ni. Conductor.: LA-78. Apoyos.: metálicos y de hormigón. Aislamientos tipo suspensión y amarre.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 22 de julio de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.925/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2005, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD

PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 5069-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica. S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CON ACOMETIDA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN., y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo 91901 de la línea Piedralaves y final en el centro de transformación proyectado. Conductor. HEPRZI, 3(1x150) Al. Longitud: 17 m. Centro de transformación bajo envolvente reducida de hormigón. Potencia: 250 kVA Tensiones: 15.000-230/400 V. Protecciones: fusibles XS y autoválvulas en apoyo anterior

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).



Ávila, a 27 de julio de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.926/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2005, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 5068-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: CENTRO DE MANIOBRAS Y LINEA SUBTERRÁNEA A 15 KV. EN EL POLÍGONO INDUSTRIA DE VICOLOZANO T.M. DE ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Centro de maniobras en caseta prefabricada de hormigón, con 3 celdas de línea en SF6. Construcción de 2 líneas subterráneas a 15 kV, hasta empalmar con las líneas que van a los CT'S "Vicolozano 1" y "Vicolozano -3". Conductor HEPRZI, 12/20 kV, 3 (1X240) Al. Longitud.: 360 m.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, a contar desde el día a siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 27 de julio de 2005.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.000/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras



b) Descripción del objeto: "Rehabilitación de vivienda unifamiliar para casa de turismo rural en Gilbuena", incluido en el POL, Objetivo 1, 2005, con la denominación "Nº 238.- Gilbuena.- Casa de Turismo Rural"

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: –

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: –
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad (art 141 a) TRLCAP)
- c) Forma: –

4.- PRESUPUESTO BASE DE NEGOCIACIÓN.

Importe total: 73.000 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 5 de agosto de 2005
- b) Contratista: Pergar Hermanos S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 66.284 euros, IVA incluido.

Ávila, 5 de agosto de 2005.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

Número 3.001/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras

b) Descripción del objeto: "Rehabilitación de la muralla del castillo de D. Alvaro de Luna en el municipio de Arenas de San Pedro", incluida en el POL, Objetivo 1, 2000-2006 (Reserva Eficacia), con la denominación "Nº 204.- Arenas de San Pedro.- Rehabilitación Castillo"

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: –

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: –
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad (art 141 a) TRLCAP)
- c) Forma: –

4.- PRESUPUESTO BASE DE NEGOCIACIÓN.

Importe total: 60.102 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 5 de agosto de 2005
- b) Contratista: Castellano Leonesa de Medio Ambiente S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 60.102 euros, IVA incluido.

Ávila, 5 de agosto de 2005.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

Número 3.040/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.



b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras

b) Descripción del objeto: "Alumbrado público en Hoyo de Pinares", incluida en el Plan provincial 2005, con la denominación "Nº 16.-Hoyo de Pinares.- Mejora de alumbrado público C/ Lope de Vega y otras"

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de fecha 18 de julio de 2005

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Subasta

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Urgente

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 87.200 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 9 de agosto de 2005

b) Contratista: Luz & Wat Instalaciones Electricas S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 68.900 euros, IVA incluido.

Ávila, 9 de agosto de 2005.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.959/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 julio de dos mil cinco, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR PP 8 "CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 2". APROBACIÓN DEFINITIVA. PROYECTOS DE ESTATUTOS, ACTUACIÓN Y URBANIZACIÓN.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN TORNADIZOS II. Rpte.: CESAR BARBA SILVELA. Plaza Navillos, nº. 4. ÁVILA.

TÉCNICOS REDACTORES: D. José Miguel Barroso González, D. César Francisco Barba Silvela y D. Ignacio Muriel Cabanillas.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL 8 "Cº. VIEJO DE TORNADIZOS-2" PP8.

FINCAS AFECTADAS: 1) Rfa. Cat. 8310905UL5081 S0001DB.- Inscrita en el tomo 1076, libro 73, folio 242, finca nº. 4053, inscripción 3º.- 2) Rfa. Cat. 8310905UL 5081S 0001 DB.- Inscrita en el tomo 1718, libro 449, folio 225, finca nº. 3.131, inscripción 14ª.- 3) Rfa. Cat. 8310916UL 5081S 0001 HB, 8310917UL 5081S 0001 HB y 8310917UL 5081S 0001 WB.- Inscrita en el tomo 1843, libro 507, folio 60, finca nº. 15.480, inscripción 2ª.- 4) Rfa. Cat. 8310916UL 5081S 0001 HB y 8310915UL 5081S 0001 UB.- Inscrita en el tomo 1843, libro 507, folio 62, finca nº. 2.862, inscripción 2ª.- 5) Rfa. Cat. 8310918 UL5081 S0001AB.- Inscrita en el tomo 1148, libro 90, folio 32, finca nº. 5206, inscripción 1ª.- 6) Rfa. Cat. 8310919 UL5081 S0001AB.- Inscrita en el tomo 1148, libro 90, folio 32, finca nº. 5206, inscripción 1ª.- 7) Rfa. Cat. 8310929 UL5081 S0001FB.- Inscrita en el tomo 1886, libro 553, folio 214, finca nº. 40110, inscripción 1ª.- 8) Inscrita en el tomo 925, libro 53, folio 73, finca nº. 3.334, inscripción 4ª.- 9) Rfa. Cat. 7206607UL 5070N 0001 OF.- 10) Rfa. Cat. 7206606UL 5070N 0001 MF.- Inscrita en el tomo 1236, libro 558, folio 111, finca nº. 39.183, inscripción 1ª.

INTERESADOS: - Probartra, S.L. domiciliada en la calle Lagasca nº 74, 2º B de Madrid. (NOTIFICACIONES EN ÁVILA C/. GABRIEL Y GALÁN, Nº 4). - Jovical, S.L., domiciliada en Madrid, C/. Goya nº 34-7º dcha. (NOTIFICACIONES EN ÁVILA PASEO STO. TOMAS, Nº 2). - Barsil, S.L., domiciliada en Madrid, C/. Goya nº 34-7º dcha. (NOTIFICACIONES EN ÁVILA PASEO STO. TOMAS, Nº 2). - María Desamparados Travesedo Espinosa, con domicilio en Madrid, Calle Casado del Alisal, nº 12. - José María de Travesedo Jiménez Arenas, con domicilio en Madrid, Calle Fernández de la Hoz, nº 10. - María Rocío de Travesedo Jiménez Arenas, domiciliada en Madrid, Calle Santa Engracia, nº 6. - Antonio María Barba Travesedo, con domicilio en Ávila Calle Gabriel y



Galán, nº 4. - Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, con domicilio en Ávila C/ Gabriel y Galán nº 4. - Myriam Teresa Barba Travesedo, domiciliada en Madrid, C/ Lagasca, nº 67. - Juan Manuel de Travesedo Espinosa, domiciliado en Madrid, Calle General Castaño, nº 2. - María Rocío Barba Travesedo, domiciliada en Madrid, Calle Lagasca, nº 67. - María Paloma Barba Travesedo, domiciliada en Madrid Calle Lagasca, nº 67. - María Teresa de Travesedo Espinosa, con domicilio en Madrid Calle Espalter, nº 7. - María Eliane de Travesedo Espinosa, con domicilio en Madrid, Calle Casado del Alisal, nº 12. - Javier de Travesedo Espinosa, con domicilio en Madrid, Calle Casado del Alisal, nº 12. - Macarena de Travesedo Espinosa, con domicilio en Madrid, Calle Casado del Alisal, nº 12. - Manuel Crespi de Valldaura Travesedo, con domicilio en El Escorial (Madrid), Urbanización Arroyos 3, nº 102. - Juan José de Crespi Valldaura Travesedo, con domicilio en Madrid, Avda. Nazaret, nº 3. - Pablo Crespi de Valldaura Travesedo, domiciliado en Madrid, Calle Miguel Ángel, nº 4. - Carlos Crespi de Valldaura Travesedo, vecino de Madrid, Calle Santa Cruz de Marcenado, nº 4. - Santiago Crespi de Valldaura Travesedo, vecino de Madrid, Calle Santa Cruz de Marcenado, nº 4. - Cristóbal Crespi de Valldaura Travesedo, vecino de Madrid, Calle Santa Cruz de Marcenado, nº 4. - Manuel de Travesedo Ruiz de Arana, vecino de Madrid Calle Caracas, nº 6. - Borja de Travesedo Ruiz de Arana, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid) Calle Júpiter, nº 32. - Gabriel de Travesedo Ruiz de Arana, vecino de Madrid Calle Fernández de la Hoz, nº 10. - Manuel Crespi de Valldaura Travesedo, vecino de Madrid, Avda. de Nazaret, nº 6. - Manuel-Felipe Silvela Silvela, con domicilio en Cardeñosa (Ávila), Finca Ajates. - María Sonsoles Silvela Silvela, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 68. - Felipe Silvela Silvela, con domicilio en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, nº 2. - Mariano Silvela Silvela, vecino de Madrid, Calle Claudio Coello, nº 85. - Juan Crespi de Valldaura Travesedo, con domicilio en Madrid, Avenida de Nazaret, nº 6. - Carlos Crespi de Valldaura Travesedo, domiciliado en Madrid, Calle Hermosilla, nº 57. - Jesús Sánchez Santos, con domicilio en Ávila Calle Virgen de las Fuentes, nº 3. - San Segundo y Cía. de Construcciones, S.A., domiciliada en Ávila, Calle San Pedro del Barco, nº 6 bajo. - Promociones Empedrada, S.L., domiciliada en Ávila, Travesía de la Cruz, nº 4, local 2. - Benita Sánchez Sánchez, con domicilio en Ávila, Calle Conde Don Ramón, nº 20, bajo, puerta B. - Don Víctor Santos

Martín, con domicilio en Ávila, Calle Conde Don Ramón, nº 20 bajo, puerta B. - Don Jesús Sánchez Santos, con domicilio en C/ Virgen de las Fuentes nº 3 de Ávila. - Don Nicasio Sánchez Santos, con domicilio en C/. Agustín Rodríguez Sahagún, nº 3, 4º-B de Ávila. - Don Antonio Sánchez Santos, con domicilio, C/ Alfonso el Sabio, nº 7. - Eurolar 70, con domicilio en Travesía de la Toledana, nº 2 de Ávila.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: -

Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Servicio Territorial de Fomento.- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Gerencia del Catastro de Ávila.- Policía Local.

Examinado el expediente, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA. El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005, así como el Plan Parcial del Sector aprobado por el Pleno Municipal el 24/06/2005. Simultáneamente a la tramitación de dichos planes se han tramitado los instrumentos de gestión indicados, los cuales son objeto ahora de aprobación.

II.- INICIO DE TRAMITACIÓN. Con fecha de 1 de junio de 2005 (nº. Registro 10.178), se presentó en este Ayuntamiento escritura de constitución anticipada de la Junta de compensación "CAMINO DE TORNADIZOS 2" de sector P.P. 8 del PGOU, así como el Proyecto de Estatutos por el que debería regirse dicha Junta, según documento notarial otorgado el 27 de abril de 2005 ante el Notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila, con el nº. 882 de su protocolo.

Igualmente, en la misma fecha la Junta de Compensación presentó para su aprobación los proyectos de actuación y urbanización que desarrollaban el sector P.P.8., los cuales habían sido aprobados por la Asamblea de dicha Junta en su sesión de 30 de junio de 2005.



A la vista de la documentación presentada que luego se relaciona, y de la tramitación simultánea que se ha realizado con el Proyecto de Revisión del PGOU y el propio Plan Parcial, se inició el procedimiento correspondiente para la aprobación de los expedientes en cuestión.

III.- DOCUMENTACIÓN. La documentación presentada para la tramitación de los expedientes mencionados ha sido la siguiente:

III.1.- CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADA. a) Estatutos.- b) Escritura de constitución anticipada de la Junta de Compensación.

111.2.- PROYECTO DE ACTUACIÓN. 1.- Memoria y Bases técnico-jurídicas. Determinaciones generales. 2.- Determinaciones sobre Reparcelación. 3.- Determinaciones sobre urbanización y cuenta de liquidación provisional.- 4.- Descripción de fincas aportadas.- 5.- Descripción de fincas resultantes. 6.- Descripción de fincas de sistema general. 7.- Planos. 8.- Certificaciones Catastrales de las fincas aportadas. 9.- Certificaciones registrales de las fincas aportadas. 10.- Títulos de las fincas aportadas.

111.3.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN. Redactado por Don José Miguel Barroso González visado por el COACyLE el 5/07/2005, con el siguiente contenido: 1.- Memoria. 2.- Presupuesto. 3.- Pliego de Condiciones. 4.- Estudio de Seguridad y Salud. 5.- Planos.

Se completa el Proyecto de Urbanización con los siguientes proyectos: a) Proyecto de línea subterránea de media tensión, centros de transformación y red de distribución subterránea en baja tensión, redactado por D. César Fco. Barba Silvela. b) Proyecto de Alumbrado de viales, redactado por D. Ignacio Muriel Cabanillas. c) Proyecto de Modificación y soterramiento de la Línea Eléctrica de alta tensión 132 KV Ávila-Burguillo.

IV.- INFORMES TÉCNICOS SOBRE URBANIZACIÓN.

IV.1.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURA. Por el Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P. Se emite informe sobre las obras de urbanización proyectadas en los siguientes términos: a) VIALES: las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcorques en la sección tipo de aceras. b) SANEAMIENTO: se establece correcta-

mente la red en el plano correspondiente. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600 y la tubería tipo Borondo o similar de campana con junta tórica de goma. c)

ABASTECIMIENTO: se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios, siendo toda ella de FD tincada. d) **ALUMBRADO:** se piensa existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al PP.

IV.2.- INFORME SOBRE ELECTRICIDAD. Por el Ingeniero Municipal Industrial se informa que "Después de examinar la documentación presentada por el interesado sobre el expediente de referencia, no existe inconveniente técnico alguno para que el expediente siga su tramitación reglamentaria, por lo que se informa favorablemente.

Completado el expediente con el proyecto de soterramiento de la línea que atraviesa los Planes Parciales I, II y III referente a las líneas propiedad de IBERDROLA a 132 Kv "Santo TomásPuente Nuevo" y "Santo Tomás-La Lastra", el mismo también se informa favorablemente, si bien dicho informe no se refiere a la valoración económica de las obras proyectadas. En este sentido se indica:

"1. Que con la ejecución de los proyectos presentados, se da cumplimiento a lo dispuesto en el P.G.O.U. vigente, en orden a llevar a efecto la modificación y el soterramiento de las líneas eléctricas que atraviesan los Planes Parciales "PP7-TORNADIZOS I", "PP8-TORNADIZOS II", y "PP9TORNADIZOS III". 2. Que la ejecución de las mismas serán realizadas y costeadas por el que realice la modificación. 3. Que las características técnicas de los materiales previstos, son superiores a los contemplados y ejecutados en el Plan Parcial "Barrio Universidad", contiguo a los actuales. 4. Que los precios contemplados son muy superiores a los indicados en las diferentes ofertas presentadas por empresas instaladoras, siendo todas ellas suficientes para la ejecución de la obra. 5. Que si se quiere realizar un estudio comparativo, deberán remitir, según contempla la Ley de Contratos, el cuadro de precios descompuestos que ha dado origen a los precios totales presentados".

Por todo lo anterior, puede concluirse que el presupuesto contenido en el proyecto redactado por IBERDROLA carece de justificación y no se ajusta a los precios reales de mercado, por lo que la aprobación de dicho proyecto en este trámite se refiere únicamente



te a las obras previstas para el soterramiento de la línea eléctrica, con independencia de su valoración económica.

IV.3.- INFORME DE ARQUEOLOGÍA. En materia arqueológica debe estarse a lo informado por la Arqueóloga Municipal durante la tramitación de los planes parciales “Camino Viejo de Tornadizos 1, 2 y 3”, donde se constata que ya se han llevado a cabo las actuaciones arqueológicas pertinentes donde se concluye que no existe ningún yacimiento arqueológico.

IV.4.- INFORME DE JARDINERÍA. Por el **Aparejador Municipal se emitió el correspondiente informe con el siguiente contenido:**

“Por lo que respecta a las especies elegidas es aceptable y se ajusta a lo utilizado habitualmente en esta ciudad, ya que se trata de especies adaptadas a la orografía y climatología existente.

Se describe en la memoria que se utilizará un sistema de riego por goteo y por aspersión, conectado a la red de aguas. Estos sistemas son los adecuados para el tipo de jardín que se pretende realizar.

En cuanto a las bocas de riego, se ha comprobado, que son suficientes para las zonas señaladas en el proyecto de urbanización.

Hay que señalar, como puntos concretos a mejorar, los siguientes: a) El sistema de riego proyectado y reflejado en los planos es totalmente insuficiente, por lo que se deberán presentar nuevos planos donde se señalen claramente los diferentes circuitos de riego, áreas de riego de cada aspersor/difusor, llaves etc. y todo lo necesario para la correcta descripción de los sistemas de riego. b) Se considera, a juicio del técnico municipal que suscribe, excesiva la cantidad de metros cuadrados de zona verde (césped) que se proyecta. Dado que se trata de un bulevar debería proyectarse mayor cantidad de zonas pavimentadas y de estancia peatonal. c) Sería conveniente que se tuviese en cuenta la colocación de mayor número de árboles en las diferentes zonas y se deberá colocar arbolado viario en alguna de las calles. d) Existe una glorieta/rotonda a la que no se da ningún tratamiento. Será necesaria su pavimentación o su ajardinamiento. e) Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y de las construcciones de las viviendas, se deberá, a juicio del técnico municipal que suscribe, realizar un cerramiento con postes y alambrada metálica o similar de 2.00 metros de altura. f) También se diseñará y se construirá una caseta de unos 20 m², situada en cual-

quier parte de la zona del jardín, donde puedan refugiarse los jardineros y que sirva de almacén de materiales y herramientas. Por tanto deberá estar provista como mínimo de un aseo con ducha y almacén. (En la memoria del proyecto se hace mención a la caseta pero no se señala en los planos, ni existe descripción detallada de la misma).

Por tanto a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, informa desfavorablemente el

Proyecto de Urbanización “CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 2”, debiendo presentarse la documentación que se señala en los puntos anteriores, para proceder nuevamente a su estudio”.

No obstante lo anterior, no existe ningún inconveniente en la aprobación del expediente siempre y cuando se complete el mismo con las determinaciones exigidas en materia de jardinería, todo ello como trámite previo a la eficacia de dicha aprobación y al inicio de las obras proyectadas.

V.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES. Vistos los proyectos presentados que se tramitan simultáneamente con el Plan Parcial aprobado inicialmente el 22 de julio de 2004 que desarrollan, así como con el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana, Y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanización de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento. Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2005, ACORDÓ:

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos, por los que se regirá la Junta de Compensación del Plan Parcial PP.8 “Camino Viejo de Tornadizos 2”, constituida provisoriamente en escritura n.º. 882 otorgada ante el Notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila, el 27 de abril de 2005.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP.8 “Camino Viejo de Tornadizos 2”, promovido por el Sistema de



Compensación a instancia del conjunto de propietarios de los terrenos afectados constituidos provisionalmente en Junta de Compensación.

Tercero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP.8 "Camino Viejo de Tornadizos 2", redactado por el arquitecto D. José Miguel Barroso González, el Ingeniero Industrial D. César Francisco Barba Silvela y el Ingeniero Técnico Industrial D. Ignacio Muriel Cabanillas, y promovido por la Junta de Compensación constituida provisionalmente. Todo ello en los términos contenidos en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y considerando que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y completarse con las características, condiciones y presupuesto del soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión y de jardinería. Así mismo, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales.

Cuarto.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados, y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º.planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997.

Quinto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Sexto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA. Los expedientes de referencia fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 15/06/05 y en el Diario de Ávila de 17/06/05. Así mismo, fueron igualmente notificados a los interesados que figuran en el expediente. Durante el periodo de un mes de exposición pública de los expedientes no se formularon alegaciones.

VII- DOCUMENTACIÓN REFUNDIDA. Concluido el trámite de información pública, el 13 de julio de 2005, la Junta de Compensación presentó nuevos proyectos refundidos de Actuación y de

Urbanización, atendiendo a las instrucciones e informes de los Servicios Técnicos Municipales.

VIII.- FUNDAMENTARON JURÍDICA. Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICARON DE LA ACTUARON. Los proyectos presentados responden a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial SECTOR PP.. 8 "CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 2", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 24/06/2005 en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005 (arts. 189 y 251.1 RUCyL). A tal efecto, se tramitan los correspondientes instrumentos de gestión siguiendo el sistema de compensación regulado en los artículos 259 a 263 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, donde se incluyen los estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación con el contenido del art. 192 RUCyL.



En cuanto a las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el art. 198 RUCyL, así como las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización establecidas por el Plan General de Ávila (Anexo B del volumen de Normativa del PGOU, cuyo contenido coincide con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. 187, de 16 diciembre de 1998, fascículo 5.º, págs. 218 a 240).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA. El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 260.2 RUCyL por la totalidad de los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación de forma provisional y anticipada, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de compensación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleve a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999). En el Proyecto de Actuación presentado se tramita de forma conjunta con los estatutos de la Junta de Compensación (art. 260.2 RUCyL) y se complementa con el correspondiente Proyecto de Urbanización.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los arts. 198 a 205 RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las

adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 LUCyL).

TERCERO.- ESTATUTOS Y JUNTA DE COMPENSACIÓN. El Proyecto de Estatutos por el que se regirá la Junta de Compensación ha sido presentado conjuntamente con el Proyecto de Actuación por la totalidad de los propietarios afectados conforme lo previsto en el art. 260.2 RUCyL. El contenido de dichos estatutos responde a las previsiones establecidas al efecto por el art. 192 RUCyL, habiéndose incluso constituido de forma anticipada la Junta de Compensación conforme contempla el art. 193 RUCyL, por lo que procede su aprobación tal y como fueron presentados. Una vez acordada entonces la aprobación definitiva del expediente, después del trámite de audiencia de los interesados y sin que se hayan formulado alegaciones, los propietarios de los terrenos afectados deberán ratificar la constitución de la citada Junta de Compensación a los efectos previstos en el apdo. f) del art. 193.1 RUCyL.

CUARTO. - PROYECTO DE ACTUACIÓN. El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, definición de derechos, y valoración y adjudicación de parcelas resultantes (arts. 244 a 248 RUCyL). Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social, y los terrenos donde se materializará el aprovechamiento municipal.



Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia entonces de lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León procede tener en cuenta en la resolución proyecto de actuación lo siguiente:

1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita conjuntamente. 2) Las obras de urbanización previstas se llevarán a cabo de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las obras públicas, donde se añadirán las condiciones administrativas de urbanización del sistema general viario en las que participará el propio Ayuntamiento. 3) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción. 4) Todos los gastos de urbanización proyectados son provisionales, por lo que deberá estarse a los presupuestos que apruebe la Junta de Compensación y a la liquidación definitiva de los mismos.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto, y la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de

cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

En consecuencia con lo expuesto resultan las siguientes cesiones: Parcelas de equipamiento: parcela DC-1 de 5.555,51 m². Infraestructuras: tres parcelas de 86,10 m². Espacios Libres Uso Público: parcelas ELP-1 de 3.129,66 m², ELP-2 de 3.452,80 y ELP-3 de 3776,01 m². Sistema viario: 26.165,71 m². Parcelas cesión municipal exceso aprovechamiento: parcelas n.º 11 de 2.914,49 m² para 60 viviendas. Parcelas de Sistema General Externo: Parcela A1 de 543,22 m², Parcela A2 de 1.160,57 m², Parcela B de 12.847,2 m².

QUINTO.- URBANIZACIÓN. El proyecto de urbanización presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así pues, con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), y ello se produce en este caso en el proyecto de actuación que se tramita conjuntamente.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia de jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico rodado y mobiliario urbano.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las administraciones públicas.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. En consecuencia, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto a los art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a la vista de los documentos aportados se ha podido comprobar que básicamente el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente, por lo que el proyecto debe completarse con las correspondientes obras de jardinería, señalización viaria y seguridad del tráfico. Además de lo anterior, debe señalarse expresamente que la aprobación del proyecto no incluye la valoración económica de los gastos de soterramiento de las líneas eléctricas de



alta tensión, ya que el presupuesto realizado por la compañía Iberdrola no están suficientemente justificados.

Al objeto de garantizar la total ejecución de la actuación urbanística, el art. 202 RUCyL establece la necesidad de garantizar la totalidad de la urbanización, lo cual debe producirse en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación. A tal efecto, dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las formas establecidas en el apartado 6 del citado artículo 202 RUCyL.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación, así como de los Estatutos y el Proyecto de Urbanización que se tramitan conjuntamente, que se ha seguido es el establecido por los artículos 76 y 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 193. 250, 251 y 261 a 263 RUCyL.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación, junto con los Estatutos y el Proyecto de Urbanización, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de junio de 2005, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública, y audiencia de los interesados durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999, 193.1.d y 251.3.d RUCyL), para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Igualmente, debe considerarse que el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización tramitado conjuntamente que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aproba-

ción de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Estatutos por las que habrá de regirse la Junta de Compensación del Plan Parcial "Camino Viejo de Tornadizos 2" P.P.8, presentado por el Conjunto de Propietarios de los terrenos afectados conforme se incluyen en la escritura otorgada el 27 de abril de 2005 ante el notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila bajo el nº 882 de su protocolo. Transcurrido un mes desde la publicación del presente acuerdo, o bien con anterioridad, los propietarios deberán ratificar la constitución mediante escritura pública de la Junta de Compensación, la cual adquirirá personalidad jurídica una vez inscrita en el Registro de Urbanismo de Castilla y León y cuya inscripción deberá notificarse al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación elaborado por los propietarios de los terrenos afectados, en desarrollo del Plan Parcial "Camino Viejo de Tornadizos 2" P.P. 8 aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 24/06/2005, en desarrollo a su vez del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento y publicado en el BOP de 4/07/2005. Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente, 'y considerando que. las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento en concepto de cesión obligatoria y gratuita lo son libres de cualquier carga o gravamen.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Urbanización. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.



Tercero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial "Camino Viejo de Tornadizos 2" P.P. 8 promovido por la Junta de Compensación, redactado por Don José Miguel Barroso González visado por el COACyLE el 5/07/2005 y completado con el Proyecto de línea subterránea de media tensión, centros de transformación y red de distribución subterránea en baja tensión, redactado por D. César Fco. Barba Silvela, con el Proyecto de Alumbrado de viales, redactado por D. Ignacio Muriel Cabanillas y con el Proyecto de Modificación y soterramiento de la Línea Eléctrica de alta tensión 132 KV Ávila-Burguillo redactado por Iberdrola.

Dichos proyectos deben entenderse complementados con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos sobre jardinería, infraestructuras, e instalaciones eléctricas, y por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, y las correspondientes en materia de electricidad, carreteras y de aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión. A tal efecto deberán documentarse debidamente las obras de jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico y mobiliario urbano. No obstante lo anterior, el presupuesto de las obras de soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión no puede ser objeto de aprobación, dada su falta de justificación y no corresponderse con su coste real.

Además de lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras de urbanización.

Cuarto.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se

acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art. 78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Así mismo, la eficacia de la aprobación de los expedientes queda condicionada a la documentación del cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general, lo que deberá acreditarse antes del inicio de las obras proyectadas, en cuyo momento el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Quinto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación, y una vez ratificada la constitución de la Junta de Compensación promotora del mismo, son los siguientes (art. 252 RUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.



c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Sexto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Séptimo.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 26 de julio de 2005

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.039/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Detectado error material en expediente 57/2005 tramitado para proceder a la contratación de las obras de REMODELACIÓN PASEO DE SAN ROQUE DE ESTA CIUDAD, la Alcaldía-Presidencia en fecha 10 de los corrientes ha resuelto:

- Rectificar los errores materiales detectados en las mediciones del proyecto en la forma que consta en el expediente, sin que supongan variación del presupuesto total de la obra, ni modificación sustancial del mismo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 del pasado mes de julio y que asciende a la cantidad de 399.999,30 euros.

- Abrir un nuevo plazo de presentación de proposiciones de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

- No se modifican las restantes condiciones de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147 de fecha 2 de agosto de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 10 de agosto de 2005

El Alcalde Acctal., *Félix Olmedo Rodríguez*

Número 2.916/05

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 2005/OB/03.



2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación de la Casa Consistorial, 2ª Fase.
- b) Lugar de ejecución: Pedro Bernardo.
- c) Plazo de ejecución o fecha de entrega: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 79.885,71 Euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.597,71 Euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.
- b) Domicilio: Plaza Josefa Sánchez del Arco, 1.
- c) Localidad y código postal: Pedro Bernardo 05470.
- d) Teléfono: 920387001.
- e) Telefax: 920387202.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de nueve horas, a catorce horas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las catorce horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Lugar de presentación: Secretaría General.
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.
 - 2. Domicilio: Plaza Josefa Sánchez del Arco, 1.
 - 3. Localidad y código postal: Pedro Bernardo 05470.
- d) Plazo durante el cual, el licitador, estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.
- b) Domicilio: Plaza Josefa Sánchez del Arco, 1.
- c) Localidad y código postal: Pedro Bernardo 05470.
- d) Fecha: El segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo.
- e) Hora: Doce horas.

9. Otras informaciones.

Las que se reseñan en el Pliego de Condiciones Particulares.

10. Gastos de los anuncios.

A cargo del adjudicatario hasta un importe máximo de 120,20 euros.

Pedro Bernardo, a 29 de Julio de 2005

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*

Número 2.724/05

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Dña. María Ten Boquera ha presentado proyecto básico y ejecución en este Ayuntamiento en solicitud de licencia de obras para la construcción de vivienda y garaje en la parcela 101 del polígono 29, sita en el paraje conocido como Prado Ancho, calificada como suelo no urbanizable común, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a un periodo de información pública de 20 días, para que cuantos se consideren interesados formulen ante este Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes en las Oficinas Municipales.

Sotillo, 5 de julio de 2005.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.



Número 2.867/05

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

Por D. Elvira Blázquez San Segundo, vecino de El Fresno (Ávila), C/ Avenida José Antonio 34, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para una Explotación Ganadera, sito en este término municipal en C/ Avenida José Antonio 9, de conformidad a la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Fresno, a 20 de Julio de 2005.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

Número 2.804/05

AYUNTAMIENTO DE NAVAHOHONDILLA

A N U N C I O

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio nº 427/05 de 1 de marzo de 2005 nº 41 del B.O.P. relativo a la aprobación inicial e información publica del Proyecto de Urbanización Ensanche de Casco Avda. de José Antonio s/n donde dice: El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de enero de 2005 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización.

Deberá decir: El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de enero de 2005 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización.

Navahondilla a 15 de julio de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 2.805/05

AYUNTAMIENTO DE NAVAHOHONDILLA

A N U N C I O

CORRECCIÓN DE ERRORES.

Advertido error de omisión en el anuncio nº 423/05 del Boletín Oficial de la Provincia nº 41 de 1 de marzo de 2005 se procede a la subsanación del mismo debiendo decir:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de enero de 2005 acordó aprobar inicialmente el proyecto de Actuación de los terrenos incluidos en el suelo urbano. "ENSANCHE DE CASCO" AVDA JOSÉ ANTONIO S/N.

Navahondilla a 12 de julio de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 2.806/05

AYUNTAMIENTO DE NAVAHOHONDILLA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO ACTUACIÓN Y URBANIZACIÓN "ENSANCHE DE CASCO" AVDA JOSÉ ANTONIO S/N

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005 acordó aprobar definitivamente el proyecto de Actuación-Reparcelación y Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el suelo urbano, "ENSANCHE DE CASCO" de las N.U.M. AVDA JOSÉ ANTONIO S/N promovido por Castellana Tietar S.L y redactado por el arquitecto Doña María Teresa Urrunzaga Goicochea.

Lo que se hace publico para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, o bien, directamente, Recurso Contencioso.



administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido en el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (Art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero)

Navahondilla a 12 de julio de 2005.

El Alcalde, *llegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.997/05

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas nº 483 /2004 y en el mismo se ha acordado por resolución de esta fecha, la inserción de la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su S.Sª. y por tenerlo así acordado en las diligencias del Juicio de Faltas arriba indicado, por ESTAFA, se cita a Vd. en el concepto que se expresa, para que el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005 y hora de las 10:20 comparezca ante la Sala de Audiencia de éste Juzgado (NUEVO EDIFICIO DE LOS JUZGADOS), SITO EN C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 1 ESQUINA C/ VALLESPIN DE ESTA CIUDAD, al objeto de asistir al acto de juicio oral. Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba

de que intenten valerse en el acto del documentos, peritos ...), así como que podrá ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerseles una multa. Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Ávila, a 26 de julio de dos mil cinco

EL/LA SECRETARIO

DENUNCIADO/S

MOISES LOZANO SALAZAR.- Firmado.- Rubricado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MOISÉS LOZANO SALAZAR actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila, expido el presente en ÁVILA a veintisiete de julio de dos mil cinco.

Firma, *llegible*

Número 2.952/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. CARLOS GARCÍA MARTÍN, Secretario Sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 82/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL ÁNGEL HERRERO FERNÁNDEZ contra la empresa CIA TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI (GRANITOS CASTILLA), sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:



DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por MIGUEL ÁNGEL HERRERO FERNÁNDEZ contra la empresa CIA TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI (GRANITOS CASTILLA), por un importe de 752,46.Euros de principal, más 131,68.- Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requiérase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el I.R.P.F., I.V.A. o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C; se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embar-

go de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0082/05.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CIA TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI (GRANITOS CASTILLA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA a veintinueve de julio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

El Secretario Judicial, *Illegible*